

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.2 Dictamen XXII-HDA-161/2018** relativo a solicitud de desincorporación y baja definitiva de seis vehículos oficiales propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

ACTA No. 29...-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 14 de mayo de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **0519/INV/2018 y 0520/INV/2018**, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Olague Contreras, Oficial Mayor del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, anexando documentación relativa a los formatos de **Baja de Activos Fijos de 06 Vehículos Oficiales**, para su Desincorporación y Baja Definitiva del Padrón de Bienes Muebles, a fin de ponerlo a consideración de los CC. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana para su análisis, revisión y en su caso la aprobación. -----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0720/18 y IN-CAB/0721/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió, el 15 de mayo del presente año, los expedientes **XXII-583/2018 y XXII-584/2018** que contiene la solicitud en mención. -----

3.- Que el día 23 de mayo del 2018, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del



Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

CUARTO.- Que el artículo 11 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los vehículos de automotor o de cualquier otra especie al servicio del transporte de cosas o personas, siempre se reputaran por principio como bienes muebles del dominio público. -----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO.- Que después de la revisión realizada al trámite en comento, los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar la Baja Definitiva del Padrón de Bienes Muebles del Ayuntamiento de los vehículos con números de resguardo **2002-0221, 08-187, 2008-193, 08-194, 09-204 y 09-376** debidamente validado por la Sindicatura Municipal, toda vez que dichas unidades resulta incosteable para el Ayuntamiento su rehabilitación. -----
Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- El H. XXII Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información presentada, concluye autorizar Solicitud de Desincorporación y Baja Definitiva del Padrón de Bienes Muebles Municipales, de los siguientes vehículos: -----

RESGUARDO	DESCRIPCIÓN	PLACAS	MODELO
2002-221	PICK-UP, FORD F-150	BP13679	1995
08-187	VAGONETA JEEP, GRAND CHEROKEE	BAX5137	1993
2008-193	PICK-UP CHEVROLET S-10	ZJB061L	1998
08-194	PICK-UP NISSAN FONTIER	BL40781	1998
09-204	SEDAN VOLKSWAGEN, JETTA	AJW1825	2009
09-376	SEDAN VOLKSWAGEN, GOL	AJW1818	2009

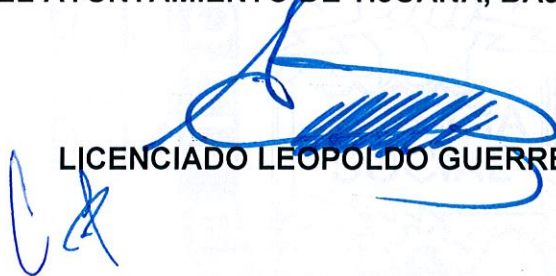


SEGUNDO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación patrimonial, así como a la Oficialía Mayor del acuerdo tomado por el H. Cabildo. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. -----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

